

Cúmpleme informar a esa Comisión Nacional que en la Junta General de Accionistas de MAPFRE, S.A., celebrada en primera convocatoria el día 5 de marzo de 2011, se han adoptado los siguientes acuerdos:

- Aprobar las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio 2010.
- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2010.
- Reelegir por un nuevo período de cuatro años a los consejeros D. José Manuel Martínez Martínez, D. Alberto Manzano Martos, D. Francisco Ruiz Risueño, D. Luis Hernando de Larramendi Martínez, D. Manuel Jesús Lagares Calvo, D. Antonio Miguel-Romero de Olano y D. Alfonso Reubelta Badías, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones estatutarias y de las normas de buen gobierno.
- Nombrar consejero, por un periodo de cuatro años, a D. Antonio Núñez Tovar, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones estatutarias y de las normas de buen gobierno.
- Aprobar la distribución de resultados propuesta por el Consejo de Administración, y repartir en consecuencia un dividendo total de 0,15 euros brutos por acción a las acciones números 1 a 3.012.154.351, ambos inclusive. Parte de este dividendo, por importe de 0,07 euros brutos por acción, fue anticipado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 27 de octubre de 2010 y el resto, hasta el total acordado, es decir, 0,08 euros brutos por acción, se pagará en la fecha que determine el Consejo de Administración dentro del plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2011.
- Autorizar al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, pueda, durante los cinco años siguientes a la fecha de este acuerdo, aumentar el capital social en una o varias veces hasta un máximo de 150.607.717,55 euros, equivalente al 50% del capital social.
- Solicitar la admisión a cotización en Bolsa de las acciones que emita la sociedad como consecuencia de las ampliaciones de capital que lleve a cabo el Consejo de Administración en uso de la autorización a que se refiere el precedente acuerdo.
- Autorizar al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad pueda proceder, directamente o a través de sociedades filiales, a la adquisición derivativa de acciones propias cuyo nominal, sumado al de las que ya posean la Sociedad y sus

filiales, no exceda del 10% del capital social de MAPFRE, S.A. y durante un plazo de cinco años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

- Refrendar el Informe sobre política de retribuciones de los consejeros que se somete a la Junta General con carácter consultivo.
- Prorrogar el nombramiento de la firma Ernst & Young, S.L., como Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Madrid, 5 de marzo de 2011